

Bogotá, April 27, 2023

To
Sandra Patricia Perea Díaz
Deputy Superintendent for Issuers
Financial Superintendence of Colombia
Bogotá, D.C.

Ref.: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.
058 Relevant Information
50 Request/Submission
Annexes (1)

Dear Dr., Perea:

In compliance with article 5.2.4.1.5 of Decree 2555/ 2010 regarding the obligation to report relevant information to the Financial Superintendence of Colombia, we hereby inform your Office about the modification of the Information Prospectus (hereinafter the TIN Prospectus) and the Issuance Regulations (hereinafter the TIN Regulations) of the TIN Issuance and Placement Program of Equity Securities of the securitization of Property Assets process carried out by Titularizadora Colombiana S. A. (hereinafter Titularizadora) regarding the adjustments approved by the Investors in the Security Holders' Ordinary Meeting held on Thursday, March 30 of this year, which refer to the adjustments related to the extension of the stabilization term of the exposure levels outlined in the investment policy of the TIN Program from five (5) to seven (7) years in number 10.7.3 of the TIN Prospectus and numeral 10.7.3 of the TIN Regulation.

Attached hereto is the description of the adjustments to the Prospectus and the Issuance Regulations (Annex 1), notwithstanding the formal submission of the same with their corresponding addenda so that they become part of the RNVE and the submission of a copy of the Minutes of the Investors' Meeting held, which was submitted to your Office by Credicorp Capital Fiduciaria S.A. in its capacity as Security Holders' Legal Representative for the Real Estate Securitization Program within the term conferred for such purpose. The amendments made to the Prospectus and the Issuance Regulations are published on the website of Titularizadora Colombiana S.A. www.titularizadora.com including (i) the latest version of the Prospectus and Regulations and (ii) the addenda with the detail of the amendments made to each of the documents.

We remain at your disposal to provide any additional information that may be required.

Sincerely,

Ricardo Molano León
Alternate Legal Representative

Annexes: The announced

Prepared by: David Briceño Cárdenas - Legal Coordinator of Structuring of Issuances
Reviewed and approved: Ricardo Molano León - General Secretary

ANNEX 1
 DESCRIPTION OF ADJUSTMENTS MADE

PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN

Asunto	Texto anterior	Texto Modificado
Nivel de Exposición	SECCIÓN 10 LA UNIVERSALIDAD	
	10.7.3. Niveles de Exposición	
	<p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el quinto (5to) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p>	<p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el séptimo (7º) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p>

REGLAMENTO DE EMISIÓN PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN

Asunto	Texto anterior	Texto Modificado	
<p>Nivel de Exposición</p>	<p>Capítulo Décimo Reglas de funcionamiento de la Universalidad TIN</p>		
	<p>10.7.3. Niveles de Exposición</p> <table border="0"> <tr> <td data-bbox="262 594 1142 1140" style="vertical-align: top;"> <p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el quinto (5to) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p> </td> <td data-bbox="1142 594 2045 1140" style="vertical-align: top;"> <p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el séptimo (7º) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p> </td> </tr> </table>		<p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el quinto (5to) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p>
<p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el quinto (5to) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p>	<p>Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el séptimo (7º) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión.</p> <p>Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio.</p> <p>El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.</p>		